

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 16 de abril de 2025 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 9/2025, de créditos extraordinarios financiado con bajas, siguiente:

		CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Capítulos de gastos alta			
VI	INVERSIONES	10.225	
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	10.225
Capítulos de gastos bajas			
II	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	10.225	
		TOTAL GASTOS BAJAS	10.225

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalix de la Sierra, a 24 de abril de 2025.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/6.951/25)

